

QUILMES, 7 SET 2012

VISTO el Expediente N° 827-0084/12, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramitan las actuaciones correspondientes al PPUA 8° Convocatoria: "FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS", Proyecto "Red Universitaria Argentino-Cubana de Biotecnología – Fase IV", Programa de Promoción de la Universidad Argentina.

Que por Resolución (CS) N° 120/12, se aprueba la firma del Convenio en el marco de la Convocatoria pública denominada: "FORTALECIMIENTO DE REDES INTERUNIVERSITARIAS V".

Que mediante la Resolución (SPU) N° 288/11, se aprueba el financiamiento de varios Proyectos de la Universidad Nacional de Quilmes por la suma de total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$172.500,00).

Que por Resolución (R) N° 759/12 se aprueba el ingreso de los fondos provenientes del Ministerio de Educación para afrontar los gastos correspondientes a los Proyectos aprobados dentro de la Convocatoria

Que entre dichos proyectos se encuentra el de "Red Universitaria Argentino-Cubana de Biotecnología – Fase IV", correspondiéndole al mismo la suma total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$11.500,00).

Que a fs. 44 consta la imputación presupuestaria de los fondos en cuestión.

Que para dar cumplimiento a las obligaciones correspondientes a las actividades mencionadas en dicho proyecto es necesario establecer un mecanismo administrativo que permita contar con la autorización por parte del funcionario competente.

Que mediante Resolución (CS) N° 797/11, y sus modificatorias, se aprueba el Presupuesto correspondiente al Ejercicio 2012.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Art. 72° del Estatuto Universitario.



00821

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar al Subsecretario de Planificación y Relaciones Institucionales, a realizar la aprobación de las erogaciones emergentes de las actividades que se desarrollan en el marco del Proyecto "Red Universitaria Argentino-Cubana de Biotecnología – Fase IV", en concepto de mantenimiento de la página web, pasajes, alojamientos, estipendios y demás gastos que conlleve la ejecución de las actividades programadas en el mismo, hasta la suma de total de PESOS ONCE MIL QUINIENTOSCON 00/100 (\$11.500,00).

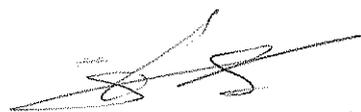
ARTÍCULO 2º: El gasto autorizado en la presente deberá imputarse a las partidas que correspondan, Dependencia 002.008, Programa 01.00.00.58, Presupuesto 2012, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) Nº: 00821



Dra. Sara I. Pérez  
Secretaría Académica  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Gustavo Eduardo Lugones  
Rector  
Universidad Nacional de Quilmes

